

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-4192 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020. Expediente 537/2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020, aprobó inicialmente el expediente nº 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2020 (transferencia de créditos y crédito extraordinario).

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el citado Acuerdo plenario, que se hace público con el siguiente resumen:

Transferencia de créditos:

Bajas en aplicaciones de gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1300	22600	PROTECCIÓN CIVIL	2.000	673,80	1.326,20
1340	22600	ACTUACIONES MOVILIDAD	8.000	8.000	0
2310	22600	GASTOS 3ª EDAD	7.500	4.500	3.000
3110	22600	PROTECCIÓN SANITARIA	2.000	2.000	0
3260	22600	PLAN INFANCIA Y FAMILIA	26.000	3.000	23.000
4910	22600	PLAN COMILLAS TERRIT INTELIG	10.500	7.500	3.000
3360	22609	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO	7.000	7.000	0
3380	22609	GASTOS FESTEJOS	79.000	67.000	12.000
3400	22609	GASTOS DEPORTES	39.000	27.000	12.000
3270	22610	PLAN IGUALDAD	2.000	673,80	1.326,20
3300	22610	GASTOS CULTURALES	18.000	10.064,20	7.935,80
4320	22610	PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN	6.000	4.000	2.000
4910	22610	GASTOS PROYECTOS VARIOS	25.000	8.422,50	16.577,50
4300	22611	GASTOS TURISMO	27.000	17.000	10.000
3300	22612	ESCUELAS CULTURALES	3.000	3.000	0
3300	22614	CAPRICHOS MUSICALES	37.000	37.000	0
3300	22616	GASTOS JUVENTUD	19.500	5.000	14.500
3321	22617	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	4.000	2.000	2.000
3300	22618	GASTOS CARNAVAL	3.500	500	3.000
3420	21200	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCT. DEPORTIVAS	12.000	4.000	8.000

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3300	22619	PLAN JUVENTUD	10.000	5.000	5.000
4300	22619	GASTOS COMERCIO	8.000	2695,20	5.304,80
3200	22630	GASTOS EDUCACION	20.000	9.000	11.000
3300	22630	EXPOSICIONES CULTURALES	3.000	3.000	0
3300	22650	FOLKOMILLAS	10.000	10.000	0
3300	22680	DIA DEL INDIANO	6.000	6.000	0
1720	22700	SENSIBILIZACION Y TRABAJO AMBIENTALES	15.000	10.000	5.000
3260	22710	CURSOS VERANO UNIVERSIDAD CANTABRIA	4.000	2.000	2.000
3300	22710	BELTANE FEST	11.500	11.500	0
3120	22799	TRANSPORTE PACIENTES HOSPITAL	40.000	13.476	26.524
4100	22799	FERIA ARRASTRE	10.000	10.000	0
3400	48000	SUBVENCIONES DEPORTES	40.000	3.500	36.500
3300	48010	SUBVENCIONES CULTURA	8.000	2.700	5.300
3260	48020	SUBVENCIONES JUVENTUD	7.000	2.500	4.500
3200	48030	SUBVENCIONES EDUCACION	24.000	4.000	20.000
3400	48010	SUBVENCION LOS TILARES	85.000	10.000	75.000
1510	22710	PLAN GENERAL ORDENACION URBANA	30.000	27.000	3.000
1621	22710	RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	340.000	20.000	320.000
3110	22799	CONTROL PLAGAS FELINAS Y AVISPAS VELUTINAS	10.000	4.000	6.000
		TOTAL		374.705,50 €	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MUNICIPALES	3.300	3.000	6.300
2310	48000	PLAN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	0	20.000	20.000
2310	47900	PLAN DE AYUDAS PARA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	0	164.216	164.216
2410	11000	PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. RETRIBUCIONES	0	45.000	45.000
2410	16001	PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. SEGURIDAD SOCIAL	0	15.000	15.000
1630	22700	APOYO LIMPIEZA VIARIA VERANO	6.000	20.000	26.000
		TOTAL		267.216€	

CVE-2020-4192

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Se produce una diferencia entre la cantidad total que suman las bajas en las partidas (374.705,50 €) y entre la cantidad total que suman las altas en las partidas (267.216 €) por importe de 107.489,50 €, que corresponden al ajuste necesario para el cumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno de forma simultánea a esta modificación presupuestaria.

Crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	61900	INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCT SERVICIO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO	31.302,93	100.086,49	131.389,42
1532	61900	PAVIMENTACIÓN DE VIALES	20.000	108.000	128.000
1650	61900	REPARACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	0	34.500	34.500
1621	61900	CONTENEDORES SOTERRADOS	4.307,60	40.000	44.307,60
3420	61910	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	0	55.101	55.101
1623	62400	ADQUISICIÓN TRACTOR TRATAMIENTO RESIDUOS ORGÁNICOS	0	105.000	105.000
1330	62500	SEÑALIZACIÓN DE VIALES	0	25.000	25.000
1500	62500	MOBILIARIO URBANO	0	36.000	36.000
1720	62200	CREACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE	0	9.000	9.000
3300	62900	ADQUISICIÓN TOLDO ESCENARIO	0	3.000	3.000
4300	60900	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL	0	8.600	8.600
3330	62900	EQUIPAMIENTO CULTURAL	0	5.000	5.000
3400	61900	ADQUISICIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL	0	220.000	220.000
1500	62900	APLICACIÓN "LÍNEA VERDE"	0	1.600	1.600
1720	62300	ADQUISICIÓN DESBROZADORAS Y SOPLADOR	0	2.000	2.000
1500	62400	ADQUISICIÓN CAMIÓN CON CAJA ABIERTA	0	20.000	20.000
4300	61900	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS BANDERA AZUL PLAYA	0	40.000	40.000
1510	60000	EXPROPIACIONES /CONVENIOS ADQUISICIÓN DE TERRENOS	0	70.000	70.000
1340	62400	ADQUISICIÓN CAJONERA VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	0	2.500	2.500
2310	62200	ADQUISICIÓN LOCAL PARA HOGAR DEL JUBILADO Y ALMACENES MUNICIPALES	0	100.000	100.000
1610	63200	REFORMA EDIFICIO CASETA DE BOMBAS EL POTRO	0	60.000	60.000
		TOTAL		1.045.387,49	

CVE-2020-4192

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Comillas, 22 de junio de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

[2020/4192](#)